



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

Colegio Académico

SESION NUMERO 133  
7 DE ENERO DE 1993  
ACTA DE LA SESION

Presidente: Dr. Gustavo A. Chapela Castañares

Secretario: Dr. Enrique Fernández Fassnacht

En la Sala del Consejo Académico de la Unidad Xochimilco, a las 10:35 horas del día 7 de enero de 1993, principió la Sesión Número 133 del Colegio Académico.

1. LISTA DE ASISTENCIA.

El Secretario del Colegio pasó lista de asistencia e informó la presencia de 21 miembros.

Se declaró la existencia de quórum.

2. APROBACION, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DIA.

El Presidente puso a consideración del Colegio el Orden del Día y sin comentarios se aprobó por unanimidad.

ACUERDO 133.1

Aprobación del Orden de Día.

3. APROBACION, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES NUMEROS 129, 130 y 131, CELEBRADAS LOS DIAS 8 y 24 DE JULIO y 29 DE OCTUBRE DE 1992, RESPECTIVAMENTE.

Se pusieron a consideración del Colegio cada una de las actas referidas al rubro y, sin comentarios fueron aprobadas por unanimidad, respectivamente.

ACUERDO 133.2

Aprobación de las Actas de las Sesiones Números 129, 130 y 131, celebradas los días 8 y 24 de julio y 29 de octubre de 1992, respectivamente.

4. INICIATIVA QUE PRESENTA EL RECTOR GENERAL DE MODIFICACION AL ARTICULO 35 DEL REGLAMENTO DE ALUMNOS QUE ESTABLECE LA MEDALLA AL MERITO UNIVERSITARIO.

Esta iniciativa, se explicó, la propuso la Unidad Xochimilco para rescatar el principio bajo el cual se estableció la entrega de la Medalla al Mérito Universitario. Así, dicha distinción debe otorgarse, de acuerdo al Reglamento de Alumnos, a quienes obtengan los promedios más altos con el objeto de fomentar la excelencia entre los alumnos; sin embargo, en la práctica se da una situación injusta al entregar tal distinción a promedios de S, razón por la cual no se cumplen los objetivos de la distinción.

La propuesta se discutió a través de argumentos a favor y en contra, entre otros los siguientes:

El desfasamiento de algunos alumnos del grupo generacional, se observó, no representa problema, pues por la propia dinámica de la Universidad es difícil terminar la carrera en cuatro años; además, en ciertas licenciaturas es una proeza terminarlas con promedio de S.

Se sugirió al Colegio separar la discusión porque el punto central es definir quienes deberán ser los acreedores de la Medalla al Mérito, pues cuando se aprobó el Reglamento de Alumnos, la intención era reconocer el desempeño extraordinario de los alumnos durante su carrera.

Si la distinción es por el desempeño extraordinario, se expuso, es necesario conocer datos precisos, como a cuántos alumnos se les ha dado sin tener promedio de B, cuáles son los índices de deserción y de eficiencia terminal, porque entonces el problema es por el tipo de alumnos que tiene la Universidad y lo extraordinario, sí es terminar una carrera.

La Medalla al Mérito, se dijo, entendida como una distinción se otorga por haber realizado una carrera destacada; sin embargo, no es así y debe reglamentarse la entrega só-

lo a los promedios de B o superior para recuperar el origen de dicha distinción.

Respecto de los índices de deserción o de eficiencia terminal, se explicó, varían de una división a otra, y se han practicado ejercicios de autoevaluación en los cuales los porcentajes van desde un 12 hasta un 50 o 60% y el promedio en toda la Universidad es del 30% aproximado. Este problema también preocupa y se analiza la forma de resolverlo pero no está relacionado con el premio en discusión.

El objeto de la iniciativa, se insistió, es garantizar la entrega de la Medalla al Mérito en condiciones homogéneas, pues se trata de una verdadera distinción.

Por otro lado, los alumnos tienen derecho de escoger sus grupos y concluir su carrera en cierto número de trimestres; sin embargo, el problema se presenta por la composición de los grupos y, en algunos trimestres, se ha entregado el premio a promedios bajos.

Ante la insistencia de relacionar la iniciativa con la eficiencia terminal, se expuso: aunque este es un problema grave, no es el factor a resolver con esta propuesta, sino la injusticia de entregar la distinción a quienes terminan en un trimestre en el cual el promedio mayor es S. La idea

es no devaluar la distinción y otorgarla sólo a los promedios B y MB.

Si el problema es otorgar la medalla a quienes terminan la carrera con promedio de S, se propuso exigir el promedio de B a quienes no concluyan en los cuatro años previstos.

Esta sería una posibilidad, se comentó; sin embargo, no puede ser una restricción porque los alumnos tienen derecho a competir por la medalla.

Una vez más se pidieron datos estadísticos de por qué terminan con promedios tan bajos o con qué frecuencia se presenta esta situación, para tener una panorámica más completa del problema.

Se pidió al Colegio manifestarse respecto de si son necesarios dichos datos porque el problema es de principios y no de estadísticas. El Colegio debe decir si está de acuerdo en dar la distinción a quienes terminan con promedio de S y, al mismo tiempo, a quienes tengan B o MB, o sólo a estos últimos.

En la Universidad, se expresó, hay problemas graves en cuanto a la eficiencia terminal, los cuales se relacionan con el origen de los alumnos, el entorno en el cual se desarrollan, etc., y sería conveniente analizarlos en otra

6.

sesión. Por otra parte, no debe preocupar la modificación al artículo 35 del Reglamento de Alumnos porque al exigirse el promedio de B o MB se recuperará el concepto del premio y los alumnos se esforzarán desde el inicio de la carrera por terminarla con buen promedio si quieren obtenerlo.

Se consideró suficientemente discutido el asunto en lo general por 22 votos a favor, 1 en contra y 1 abstención. La iniciativa fue sometida a votación.

ARTICULO 35. Sin comentarios se aprobó por 20 votos a favor, 1 en contra y 3 abstenciones.

ACUERDO 133.3

Aprobación de la modificación al Artículo 35 del Reglamento de Alumnos relacionada con la Medalla al Mérito Universitario.

5. INICIATIVA QUE PRESENTA EL RECTOR GENERAL DE MODIFICACION AL ARTICULO 274-17 DEL REGLAMENTO DE INGRESO, PROMOCION Y PERMANENCIA DEL PERSONAL ACADEMICO Y ADICION DEL ARTICULO QUINTO BIS TRANSITORIO DE LAS REFORMAS DEL 10 DE JUNIO DE 1992 AL MISMO REGLAMENTO EN RELACION CON LA BECA AL RECONOCIMIENTO DE LA CARRERA DOCENTE.

Cuando el Colegio aprobó la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente, se comentó, hizo un buen intento por acotar todas las circunstancias para otorgarla; sin embargo, se advirtieron los casos de quienes estaban de sabático y

regresaron días antes de la puesta en vigor de dicho estímulo; en el mismo supuesto estaban quienes disfrutaban la beca de estudios de posgrado o con incapacidad médica. Para corregir esta situación, la propuesta es considerar los tres trimestres anteriores antes de irse de sabático, con beca o incapacidad médica.

Se puso a consideración del Colegio la iniciativa en lo general y no hubo comentarios.

A continuación se analizó la modificación a los artículos 274-17 y la adición del artículo quinto bis transitorio.

ARTICULO 274-17. Se entienden estos cambios porque están orientados a continuar pagando a quienes se van de sabático, licencia con goce de sueldo o incapacidad médica, siempre y cuando se les hubiere concedido la beca antes de irse; no obstante, se preguntó, por qué la adición del quinto bis transitorio se aplica sólo en el año de 1992 y si no procederá para quienes estén en la misma situación en 1993.

Otra duda fue si ahora se contempla también a quienes están con beca de posgrado pues según se entendió en la discusión inicial, no procede otorgar la beca a la docencia de forma automática porque disfrutaban la del posgrado.

En efecto, fue la respuesta, así lo aprobó el Colegio Académico, porque piden licencia sin goce de sueldo; sin embargo, debe corregirse para no castigar a quienes van a estudiar un posgrado y porque en lugar de una percepción salarial reciben beca, con lo cual se cubre el problema de tipo laboral y beneficiaría también a quienes prolongan su sabático con licencias sin goce de sueldo.

El espíritu de no pagar durante el tiempo en el cual realizan el posgrado fue porque el periodo de dichos estudios puede ser prolongado, por tanto se les otorgaría la beca al reincorporarse a la Universidad como un reconocimiento.

Y así está contemplado, se aclaró, la duda es por qué es válido sólo para 1992, qué sucedera con quienes se irán en años posteriores.

Esos supuestos, se indicó, están comprendidos en el artículo 274-18, el cual establece otorgar el reconocimiento a los miembros del personal académico que hayan gozado de la beca de estudios de posgrado por el tiempo necesario, contado a partir de su reincorporación a la Universidad para poder satisfacer la condición señalada en el artículo 274-2. Sólo faltaría decidir si debe apoyarse a quienes van con beca de posgrado o no.

Otros casos no contemplados son de quienes van a estudiar un posgrado becados por otra institución o el de los profesores invitados a otras universidades a impartir docencia, para lo cual piden licencias académicas con medio salario o sin salario y pretenden considere esta Universidad dichos cursos al otorgar la beca.

Se recordó el espíritu en la discusión al establecerse esta beca, el cual fue reconocer el desempeño de sus profesores en la impartición de la docencia. En tal virtud y para preservar ese principio, si un profesor desarrolló actividad docente de forma adecuada durante el año anterior y se le otorga una beca de posgrado, también tienen derecho a disfrutar la de docencia pero sólo durante el tiempo de su vigencia y no por el lapso en el cual se encuentre involucrado en los programas de posgrado, porque sería injusto premiar a quienes no están siendo evaluados.

Por otra parte, si la Universidad quiere fomentar en el personal académico su interés por continuar su formación, podrían incrementarse las becas de posgrado, pero no confundirlas con las de docencia las cuales son para premiar el desempeño de los profesores en el aula, la asesoría a los alumnos, etc.

Al respecto, se comentó, le corresponde al Patronato fijar el monto de las becas de posgrado y ya se les ha pedido la

actualización del mismo; próximamente será presentado a dicho órgano un proyecto más ambicioso al respecto con el objeto de hacerlo más atractivo para los profesores y corregir este problema.

En relación con la docencia impartida en otra institución, no procede contabilizarla para el año siguiente.

Aún persiste una confusión, se indicó, pues el artículo se refiere a periodo sabático, licencia con o sin goce de sueldo o incapacidad médica y no está claro por qué si cumplieron todos los requisitos, se les reconocerá sólo durante la vigencia de la beca a la docencia y no durante el tiempo que dure la licencia.

Dicha situación, se señaló, está clara en el artículo 274-16, referido a las causas de cancelación de la beca y, la fracción IV alude a la terminación o suspensión de la relación laboral, excepto en los casos de licencia para estudios de posgrado; lo cual garantiza mantener la beca si van a estudiar posgrado pero sólo durante un año.

Sin más comentarios se aprobó el artículo 274-17 en los términos de la iniciativa, por 24 votos a favor y 1 abstención.

ARTICULO QUINTO BIS TRANSITORIO. Respecto de este artículo se presentaron dos aclaraciones: la primera fue porque alu-

de a otorgar la beca a quienes hayan disfrutado de periodo sabático o de licencia con o sin goce de sueldo y se hubieran reincorporado a la Universidad en los dos trimestres previos al inicio de la vigencia de las presentes reformas; sin embargo, la iniciativa entró en vigor en el trimestre P-92 pero hasta el 22 de junio y, los dos trimestres previos serían el I-92 y O-91 por lo cual quedarían fuera quienes se reincorporaron durante la primera parte del trimestre P-92.

En esa virtud procedería cambiar la redacción y poner en el lapso comprendido entre el 6 de septiembre de 1991 y el 22 de junio de 1992, en lugar de los dos trimestres previos.

La segunda se refiere a que tanto en las reformas en vigor desde el 22 de junio del año próximo pasado como en el artículo aprobado anteriormente se mencionan las licencias con goce de sueldo y éstas pueden ser licencias académicas o licencias sindicales, por lo cual y para ser consistentes con lo aprobado se propuso cambiar la redacción como sigue: "... licencia con goce de sueldo o licencia académica con o sin goce de sueldo...".

Sin comentarios se puso a votación el citado artículo con los cambios mencionados y fue aprobado por 23 votos a favor y 2 abstenciones.

ACUERDO 133.4

Aprobación de la modificación al Artículo 274-17 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico y de la adición del Artículo Quinto Bis Transitorio de las Reformas del 10 de junio de 1992 al mismo Reglamento relacionadas con la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente.

6. INICIATIVA QUE PRESENTA EL RECTOR GENERAL DE REFORMAS AL REGLAMENTO DE ESTUDIOS SUPERIORES A NIVEL DE LICENCIATURA Y AL REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE POSGRADO RELACIONADAS CON LA INSCRIPCIÓN DE ESTUDIANTES NACIONALES Y EXTRANJEROS A UN DETERMINADO NUMERO DE UNIDADES DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE EN ESTA INSTITUCION, Y EL OTORGAMIENTO DE LOS CREDITOS CORRESPONDIENTES.

El Reglamento de Revalidación, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios, se explicó, permite a los alumnos revalidar o acreditar los cursos tomados en otras universidades nacionales o extranjeras; sin embargo, no es posible ser recíprocos con dichas instituciones porque nuestra legislación establece como condición de ingreso, aprobar el examen de admisión correspondiente.

La propuesta es eximir del examen de admisión en este único caso, para ser recíprocos y recibir alumnos de otras instituciones a través de un convenio de intercambio.

Se puso a consideración del Colegio la iniciativa en lo general.

Una inquietud fue con qué frecuencia se presentan los casos de estudiantes extranjeros interesados en tomar algunas ma-

terias en esta Institución y viceversa, y qué sentido tendría ir a otra universidad a tomar cursos si aquí se imparten; además, qué relación tiene la presente iniciativa con el tratado de libre comercio.

Sobre la primera inquietud, se contestó, esta situación no se presenta porque la Universidad no puede recibirlos por la restricción mencionada; en cuanto a los de esta Institución, no sucede con frecuencia con los ya inscritos sino con los de primer ingreso, quienes solicitan al Consejo Divisional la revalidación de estudios realizados en otra Universidad, lo cual procede hasta en un 40% del total de los créditos de la licenciatura elegida.

Respecto al tratado de libre comercio sí está relacionada la iniciativa porque además del flujo comercial y económico será importante el intercambio cultural y de conocimientos entre Canadá, Estados Unidos y México. Hay la experiencia europea en donde existen distintos proyectos de intercambios libres de alumnos mediante los cuales podrán estar inscritos en una universidad e irse a otras a estudiar materias.

Con esta iniciativa no se quiere tener intercambio libre, más bien darse la capacidad de enviar a los alumnos de esta Universidad a estudiar materias a otras, pero no sólo idio-

mas sino materias de contenido tecnológico, científico o humanístico. No obstante es necesaria la reciprocidad con esas instituciones, no sólo extranjeras pues también sería importante el intercambio con nacionales e, incluso, entre las mismas unidades de esta Universidad.

El mecanismo es a través de créditos; dar un número de créditos equivalente al de las materias que ellos vendrán a cursar.

Continuó el análisis a través de distintos puntos de vista, como los siguientes:

Otros elementos relevantes de esta iniciativa son, por ejemplo, atraer estudiantes de instituciones de provincia a cursar algunas materias e involucrarlos con nuestros grupos de investigación con la consecuente retroalimentación y, posteriormente, captarlos para estudiar nuestros programas de posgrado; uno más se refiere a las instituciones de corte tecnológico, las cuales otorgan el título a nivel técnico y si los alumnos pueden incorporarse a otra Universidad para cubrir determinado número de créditos les otorga el título a nivel licenciatura. Además, sería una opción para los profesores del interior de la República venir a fortalecer sus conocimientos y nivel académico.

Si bien podría ser relevante atraer alumnos de otras instituciones, sería más interesante enviar a los de esta Universidad a estudiar a otras instituciones. Lo preocupante sería en qué condiciones reales irían los alumnos.

Deberá hacerse un estudio para cada caso, pues aun cuando el costo de la colegiatura es mayor en instituciones extranjeras, la ventaja para los alumnos de esta Universidad es que la pagarían aquí porque el intercambio es sobre créditos y no dinero. No obstante, el principal problema por resolver en la práctica está relacionado con los costos reales de manutención en el extranjero; posiblemente el tratado de libre comercio traerá recursos para crear fondos y solventar este tipo de gastos.

Se preguntó qué tipo de materias vendrían a estudiar los alumnos de otras instituciones porque debe pensarse en las carreras saturadas y sería conveniente poner un límite en la incorporación de alumnos sobre todo extranjeros; también si estaría circunscrito a los alumnos de Estados Unidos y Canadá, quienes no tienen necesidad de venir a estudiar, por ejemplo, Electrónica, pues el nivel de conocimientos en esos países sobre las ciencias básicas es mayor.

Por otra parte, los alumnos de provincia no cumplen los requisitos pues su nivel de conocimientos es inferior a los

de esta ciudad. En tal virtud, no habría reciprocidad en el intercambio.

Con esta iniciativa se opinó, de ninguna manera se espera una invasión de alumnos como para poner un límite y no habría mayor saturación en las carreras, en todo caso, será necesario convencer a las personas de venir a estudiar no sólo electrónica sino cuál es la industria de la electrónica en este país, entre otras cuestiones.

Por otra parte, se insistió, la iniciativa no está restringida a instituciones de Canadá o Estados Unidos, pues ya existen convenios con Inglaterra y Francia, así como con algunas de provincia y sólo faltaría el intercambio de alumnos.

Además, en una parte de la iniciativa se menciona la necesidad de efectuar el intercambio a través de un convenio y la existencia de las equivalencias correspondientes a las materias que cursarán, etc., para darles mayor seguridad a los alumnos de esta Universidad.

Se dieron algunas cifras acerca de los alumnos que acuden a estudiar por medio de intercambios con instituciones de Europa y Estados Unidos, pues la idea es dar opciones de formación a los alumnos de las licenciaturas lo cual no se

relaciona con la firma del tratado de libre comercio o con la moda, sino con la internacionalización de universidades mexicanas en el mundo.

Respecto del nivel de conocimientos, se expresó, hay desinformación pues en los Estados Unidos existe crisis en las ciencias básicas, en especial, por la poca atención puesta en las matemáticas. En esta Institución tal vez existan carencias en relación con la infraestructura no así en cuanto a los conocimientos o el nivel de sus profesores. Hay ejemplos de alumnos de la Unidad Azcapotzalco, quienes se han ido a estudiar posgrados y los contratan para quedarse porque su nivel académico es aceptable.

Asimismo, la mayoría de los alumnos de la Maestría en Ingeniería Química de la U.A.M. son de provincia y su desempeño es bueno como para juzgarlos inferiores.

Al considerarse el asunto suficientemente discutido se puso a votación en lo general y fue aprobado por 20 votos a favor y 3 abstenciones.

Se procedió al análisis de los artículos.

ARTICULOS 3 y 3.1. Sin comentarios se pusieron a votación y fueron aprobados por 20 votos a favor y 3 abstenciones, respectivamente.

ARTICULO 8.1. Se propuso redactarlo de forma diferente porque al leerlo respecto del artículo 3.1, sugiere excentar de las fracciones I, II y III, a cualquier persona e inscribirla a u.e.a.s., por ejemplo, del requisito relativo al promedio de bachillerato, por lo cual, es conveniente una redacción dirigida sólo a quienes entren bajo convenio con otras instituciones, en el siguiente sentido: "La Universidad podrá admitir alumnos para que cursen determinadas u.e.a.s. solamente a través de un convenio interinstitucional debidamente celebrado con otra institución de educación superior nacionales o extranjeras."

De acuerdo con el régimen de facultades expresas, se aclaró, esa lectura no sería posible, es decir, si no existe otro artículo el cual permita dicho supuesto, no podría darse.

Además, este artículo está relacionado con el 8.3 pues en éste se identifica el universo de profesores o estudiantes quienes podrán cursar determinadas u.e.a.s., y posteriormente se restringe el número de ellas y si quieren estudiar el número máximo de créditos deberán seguir los procedimientos reglamentarios.

Otra inquietud respecto a la no aplicación de las fracciones I, II y III del artículo 3 para estos casos, fue si de-

berá explicitarse en el artículo 8.1 el procedimiento de inscripción para estos alumnos; porque aun cuando está clara la existencia de un convenio, no aparece si la solicitud correspondiente deberá manejarse como las acreditaciones y sea el consejo divisional quien dictamine si pueden ingresar en función del número de alumnos, los cupos, etc. Se propuso enfatizar lo anterior en este artículo como sigue: "La Universidad a través de los consejos divisionales correspondientes podrán admitir a los alumnos... etc."

Los alumnos, se explicó, serán admitidos por la Dirección de Sistemas Escolares, posiblemente conforme a instructivos anexos a los convenios y los consejos divisionales sólo podrán revalidar las materias por las equivalentes en los planes y programas de esta Universidad, lo cual sí es importante y no es necesario reglamentar porque ya tienen esa facultad.

Por lo tanto, este artículo debe dejarse amplio y sujeto a las condiciones de cada caso, las cuales estarán explícitas en los convenios para mayor seguridad de los alumnos.

Se presentó una propuesta más para aclarar que sólo los alumnos de otras instituciones y mediante un convenio podrán cursar algunas u.e.a.s., en los siguientes términos:

"Los alumnos o profesores de otras instituciones de educa-

ción superior, nacionales o extranjeras, que deseen cursar sólo algunas unidades de enseñanza-aprendizaje en la UAM sólo podrán hacerlo cuando exista un convenio interinstitucional, debidamente celebrado."

Se retiró la propuesta porque crearía mayor confusión al dejar abierta la posibilidad de inscribirse a u.e.a.s., no así la redacción propuesta en la iniciativa, cuyo inicio es imperativo y no hay duda de ser el único camino.

Por otro lado y ante la inquietud de ser conveniente una solicitud de inscripción, entre otras causas, por las serias variaciones de las materias, se opinó sería mejor dejarlo abierto porque la otra universidad hará los trámites y los alumnos sólo se presentarán a tomar sus cursos; además, sólo se exime del examen de admisión y conforme a la fracción III del artículo 60, compete al Secretario General administrar los sistemas de ingreso y registro escolares, lo cual se cumplirá a través de la Dirección de Sistemas Escolares.

Sin más comentarios se puso a votación y fue aprobado por 19 votos a favor y 4 abstenciones.

ARTICULO 8.2. En los términos del artículo, se dijo, queda ambiguo si los créditos corresponden a un grupo de uu.ee.aa. de una licenciatura o a varias uu.ee.aa, de distintas ca-

rreras, por tal razón, sería importante dejar abierta la posibilidad de inscribirse a materias de una o varias licenciaturas o de posgrado porque esta Universidad no va a dar un título sólo acreditará las materias cursadas. Asimismo, se propuso incrementar el número de créditos al 40%.

En virtud de lo anterior se estimó conveniente dejar los términos del artículo de manera amplia para permitir al alumno cursar uu.ee.aa. de los diferentes planes de estudio de la Universidad y por tanto se propuso eliminar la palabra "respectiva". Por otra parte se propuso referir los créditos en números y no en porcentaje, porque este último está ligado con una licenciatura, la cual tiene un mínimo y un máximo; en tal caso, podría buscarse un número intermedio de créditos entre las diferentes unidades de enseñanza-aprendizaje impartidas en la Universidad, para lo cual se propuso fueran 164 créditos.

En lugar de créditos se sugirió pensar en qué tiempo podrían tomar ciertos cursos, por ejemplo, los proyectos terminales.

Se sostuvo la propuesta de 164 créditos, los cuales también estarían ligados con el tiempo, pues el 40% implica aproximadamente cuatro trimestres.

Se puso a votación el artículo como sigue: "El número máximo de créditos para el efecto del artículo anterior no excederá de 164 de los correspondientes a los planes y programas de estudio", y fue aprobado por 16 votos a favor y 3 abstenciones.

ARTICULO 8-3. Se propuso suprimir la palabra "todas", apuntada en el segundo renglón, porque se entrega constancia sólo de las materias acreditadas.

Sin más comentarios se puso a votación el artículo con la supresión propuesta y fue aprobado por 21 votos a favor y 3 abstenciones.

En virtud de haberse cumplido tres horas de sesión se acordó hacer un receso para comer de las 14:00 a las 15:15 horas y continuar después otras 3 horas.

Artículo 9. Al aludir a derechos compatibles, se aclaró, la modalidad marcada en este artículo se refiere a los derechos de la reglamentación universitaria; además, la idea está basada en el servicio a alumnos de otras universidades. En ese sentido, bastaría dejar asentada la explicación en el acta para cualquier duda.

Sin más comentarios, por 18 votos a favor y 3 abstenciones se aprobó el artículo.

Artículo 10, fracción I-1. Se consideró pertinente abrir otro inciso donde se limite el tiempo para perder la calidad de alumno. De hecho una causal para perderla sería la conclusión del plan de estudios; no obstante, faltaría plantear un plazo máximo para cursar las unidades de enseñanza aprendizaje y cubrir los 164 créditos aprobados en el artículo 8-2.

Al respecto, se dieron las siguientes propuestas: dos años, es decir, seis trimestres o un término del doble de lo normal.

Bajo ese contexto, se opinó, hablar de dos años restringiría la posibilidad de cursar las materias en distintos momentos, pues podría interpretarse como años continuos y a pesar de la importancia de hablar del tiempo, no hay la suficiente experiencia; por tanto, sería mejor dejar la redacción como está y contemplar esta inquietud en el acta, así al momento de efectuar los convenios, los rectores de unidad vean esta situación y salvaguarden a la Institución en el sentido de no permitir tiempos excesivos. Lo anterior estaría basado en una serie de modalidades según el convenio, pues ahí se estipularía el tiempo necesario para los alumnos el cual no debe permitirles reprobar.

No obstante, preocupó dejar de legislar este aspecto pues debe haber para los alumnos la obligación de aprobar las

materias en las cuales se inscriban. Asimismo, debe guardarse proporción con la exigencia de la Universidad para quienes están en tiempo.

Bajo ese contexto, debe precisarse en primer lugar si los 164 créditos serán llevados a cabo en una sola acción o en varias y así determinar el tiempo máximo necesario para cursar las materias.

Otra alternativa, sería la vigencia del convenio, pues al fijar el intercambio se establecería el tiempo de duración del mismo, así como las acciones y su conclusión sería independiente al número de uu.ee.aa. cursadas por el estudiante. En este caso, el apoyo a los alumnos está sujeto a la conclusión del convenio y por tanto, debe dejarse cierta flexibilidad, conscientes de no hacer infinita la relación.

Por otra parte, se explicó, podría darse el caso de un convenio para varios estudiantes con opciones diferentes según el número de materias a cursar por cada uno; bajo esa idea, se propuso como causal: "Por exceder el tiempo máximo para cursar el número de uu.ee.aa. fijado en el convenio específico; el tiempo máximo será determinado por el consejo divisional correspondiente", lo cual sería una situación equivalente a la recuperación de la calidad de alumno.

En un convenio, se indicó, siempre hay un margen de negociación entre las instituciones y es importante mantenerlo, pues por otro lado existen obligaciones para los alumnos fijadas en la reglamentación.

Un problema al dar flexibilidad, se dijo, sería la utilización del tiempo para cuestiones de índole distinta a la académica; por tal razón, debe existir un límite pero distinto al vencimiento del convenio y se propuso dar seis trimestres al alumno aunque no fueran consecutivos.

Podría marcarse, se reiteró, un plazo máximo de 2 años y en caso de haber problemas volver a discutir el punto en el Colegio Académico.

De esa manera, se propuso votar la fracción I-1 en sus mismos términos y fue aprobada por 22 votos a favor y 3 abstenciones.

Asimismo, agregar como fracción I-2 la siguiente: "Por haberse cumplido el plazo de 2 años contados a partir de la inscripción a un número determinado de unidades de enseñanza-aprendizaje".

Las fracciones anteriores, se observó, debían estar en el contexto del artículo 8-1 y por tanto, se agregó la siguiente aclaración: "Las dos fracciones anteriores se re-

fieren al artículo 8-1". Ambas propuestas se aprobaron por 22 votos a favor y 3 abstenciones.

Artículo 12. Se propuso cambiar la redacción como sigue: "La inscripción será a una carrera en una unidad universitaria o a un número ..." y por 22 votos a favor y 2 abstenciones fue aprobada.

Artículo 14-1. Sin observaciones se aprobó por 20 votos a favor y 3 abstenciones.

## II. REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE POSGRADO.

Artículo 4-1. Sería el equivalente al artículo 8-1 del Reglamento de Estudios Superiores a Nivel de Licenciatura y sin más comentarios se aprobó por 22 votos a favor y 3 abstenciones.

Artículo 4-2. En la presentación dice: "4-1" y debe decir: "4-2". Asimismo, equivaldría al artículo 8-2 del RESNL y los límites en créditos para especialización, maestría y doctorado serían: 32, 64 y 144, respectivamente. Sin más observaciones se aprobó por 22 votos a favor y 3 abstenciones.

Artículo 4-3. Equivaldría al artículo 8-3 del RESNL con la supresión de la palabra "todas"; sin más comentarios fue aprobado por 21 votos a favor y 3 abstenciones.

Artículo 7-1. Equivaldría al artículo 3-1 del RESNL y se aprobó por 21 votos a favor y 3 abstenciones.

Artículo 10. Equivaldría al artículo 9 del RESNL y se aprobó por 21 votos a favor y 3 abstenciones.

Artículo 11. La equivalencia sería con el 10 del RESNL y sus dos fracciones. Se aprobó por 21 votos a favor y 3 abstenciones.

Por 20 votos a favor y 3 abstenciones, se aprobó agregar un transitorio relativo a la entrada en vigor de estas reformas, la cual sería al día siguiente de su publicación en el Organo Informativo.

#### ACUERDO 133.5

Aprobación de las reformas al Reglamento de Estudios Superiores a Nivel de Licenciatura y al Reglamento de Estudios de Posgrado relacionadas con la inscripción de estudiantes nacionales y extranjeros a un determinado número de unidades de enseñanza-aprendizaje en esta Institución y con el otorgamiento de los créditos correspondientes.

7. ANALISIS, DISCUSION Y RESOLUCION, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA QUE FORMULA EL CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS BASICAS E INGENIERIA DE LA UNIDAD IZTAPALAPA, PARA QUE INGRESE COMO MIEMBRO DEL PERSONAL ACADEMICO EXTRAORDINARIO EL ING. QUIM. CONSTANTINO ALVAREZ MEDINA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 157, 158, 159 Y 160 DEL REGLAMENTO DE INGRESO, PROMOCION Y PERMANENCIA DEL PERSONAL ACADEMICO.

El Presidente del citado Consejo explicó los motivos de la propuesta, entre los cuales sobresale la idea de regulari-

zar la relación laboral con el profesor y hacer un reconocimiento a su trayectoria dentro de la Universidad. Asimismo, destacó la participación del profesor en la elaboración de material didáctico, en prácticas, en importantes aportaciones al campo de la docencia, etc.

El Profr. Alvarez, comentó, es uno de los pioneros de la U.A.M. y llegó a la división por invitación del entonces director; lamentablemente ya estaba jubilado y la ley del ISSSTE le impedía tener una contratación normal y debió ingresar a la Institución por honorarios. En la actualidad dicha reglamentación ha cambiado y por tal razón se hace la propuesta.

En ese sentido, el consejo divisional consideró adecuado utilizar el mecanismo para incorporarlo como personal extraordinario.

El punto fue puesto a consideración del Colegio y sin comentarios se llevó a cabo la votación de manera secreta por tratarse de un nombramiento. Para efectos de aprobación, eran necesarios la mitad más uno de los votos de los 24 miembros presentes en ese momento.

Fueron nombrados como escrutadores el Lic. Fernández y la Dra. Maubert. El resultado de la votación fue: 13 votos a favor, 1 abstención y quedaron 10 en la urna.

ACUERDO 133.6

Aprobación de la propuesta del Consejo Divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería de la Unidad Iztapalapa, para que ingrese como miembro del personal académico extraordinario el Ing. Quím. Constantino Alvarez Medina.

8. ANALISIS, DISCUSION Y APROBACION, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE CIENCIAS BASICAS E INGENIERIA EN RELACION CON LA PROPUESTA DEL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIDAD AZCAPOTZALCO, CONSISTENTE EN LA MODIFICACION DEL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LA LICENCIATURA EN INGENIERIA FISICA.

La presentación de la propuesta estuvo a cargo del Director de la División, quien explicó las razones para incorporar al plan de estudios una nueva área de concentración llamada "Instrumentación y Equipo".

El plan, señaló, cuenta actualmente con 2 áreas de concentración y con él se pretende dar a los alumnos una formación de ingenieros con fuerte énfasis en matemáticas y física. La apertura de la nueva área fue contemplada desde la aprobación del plan de estudios y la propuesta empezó a trabajarse desde hace cinco años.

En el documento de justificación se manifiestan ampliamente las necesidades dentro del ámbito profesional, así como la promoción realizada por la Sociedad Mexicana de Física respecto de algunas opciones de física aplicada; una de ellas es la de "Instrumentación y Equipo" por su fuerte demanda en la industria y áreas de investigación en el país.

Asimismo, las modificaciones están claramente señaladas en la página dos del dictamen del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco. Ahí se explicita la adición de cuatro uu.ee.aa. nuevas para el área de concentración "Materiales", la consideración de las uu.ee.aa. de la nueva área como optativas para las de Materiales y Energía, el cambio de seriación de dos uu.ee.aa. de Dinámica Aplicada y Física del Estado Sólido, las cuales son parte del tronco profesional; por último estaría la reestructuración de "Electrónica I".

Por otro lado, la nueva área de concentración beneficiará a las demás carreras de ingeniería, y para esta creación no serán necesarios recursos adicionales, pues la planta actual de la división puede impartir la totalidad de las materias; en todo caso, quizá sólo serían contratados cuatro profesores más; los materiales y equipos serán los mismos.

En conclusión, la propuesta sería el resultado de un gran esfuerzo por parte de algunos profesores no sólo de ingeniería sino de ciencias básicas, la cual incluye conocimientos de frontera a nivel mundial, sobre todo en el área de investigación.

Entre los comentarios generales, se indicó, la adición de esta nueva área de concentración refuerza el perfil del

profesionista por ser la respuesta a una necesidad clara de comunicación entre los físicos e ingenieros. Bajo ese contexto y con base en las reformas a los reglamentos aprobadas en esta Sesión, existirá la posibilidad de incorporar estudiantes nacionales y extranjeros o de las licenciaturas en física, química o matemáticas de la misma Universidad a estos programas lo cual podría ser una iniciativa a analizarse por el Colegio Académico.

Una observación sobre el contenido temático de la u.e.a. "Optica" fue haberla centrado en la óptica tradicional; es decir, la geométrica o la física y sería importante dar acceso al profesionista hacia el conocimiento de la óptica moderna, en particular a los procesos ópticos no lineales; por tal razón, se recomendó una evaluación por parte del comité de estudios para introducir algunos de esos conceptos.

En el caso de las uu.ee.aa. de Ciencia y Tecnología de los Polímeros, de las Cerámicas y Vidrios y Física de los Sólidos Amorfos, en la última el alumno recibirá información sobre su preparación; mientras tanto, las otras no se decifran al mismo nivel y sería importante conocer también cómo se preparan.

Para responder a lo anterior, el Colegio Académico concedió la palabra al Dr. Juan Salvador Arellano, Coordinador de la licenciatura en análisis.

DR. ARELLANO. Dentro del plan existe una materia cuya función es conjuntar la formación original con las nuevas materias, además de contar con un laboratorio en el cual se reúnen estos conocimientos y son llevados a la práctica. Hasta ahora la preparación del ingeniero físico ha sido muy puntual respecto a metales, pero con la impartición de este laboratorio la formación será integral.

Sobre "óptica", indicó, en efecto por primera ocasión es impartido un curso de este tipo y por ello el trimestre se restringe a la óptica tradicional; no obstante, en la bibliografía aparece un libro de óptica moderna, pues es importante manejar los conceptos de imágenes y otros conceptos de óptica, en los cuales los procesos no lineales son relevantes.

Por otra parte, se comentó, los cursos de Química-Física Aplicada y Ciencia y Tecnología de los Polímeros, presentan un contenido demasiado ambicioso y compactan aspectos específicos los cuales necesitarían dos trimestres y si bien la bibliografía indica los temas, podría ser orientada a textos clásicos. Asimismo, se pidió aclarar si los cursos eran a nivel de formación o de información, si podían manejarse en forma empírica conceptos sobre aparatos o cursos de mecánica de estudios avanzados y si habrá los fundamen-

tos suficientes y la formación básica adecuada para entenderlos.

Al respecto, se dijo, cualquier trabajo es perfectible pero en los temas señalados fue recabada la opinión de especialistas de la Unidad Azcapotzalco y concluirlo requirió muchas horas/hombre antes de tener el apoyo del comité de estudios.

Tal vez el programa sea ambicioso y a simple vista no puede verse la preparación; no obstante, existe en el tronco básico la materia de "Estructura de los Materiales", la cual ha sido adecuada a las nueve carreras de Ingeniería de la Unidad; en dicha u.e.a. son aplicados los conocimientos del primer trimestre a nivel macro molecular, mientras en el segundo se ve la materia en su comportamiento en metales, polímeros, cerámicos, amorfos y materiales, así como una introducción desde el punto de vista químico con un laboratorio como apoyo a la materia.

Bajo ese contexto, la mayoría de estas materias tienen ciertas bases y no serán formativas al 100% sino informativas y así el alumno, en un momento determinado, decidirá el grado de su avance.

Por otro lado, se recordó, a pesar de ser un proyecto ambicioso, la Universidad ha otorgado a los consejos divisiona-

les la oportunidad de hacer adecuaciones a sus planes de estudio si sobrepasaran sus límites en el contenido temático. Por tanto, puede aceptarse la modificación con la posibilidad de un resultado positivo.

Sin más observaciones, por unanimidad fueron aprobadas las modificaciones a la Licenciatura en Ingeniería Física, así como su entrada en vigor en el trimestre de primavera 1993.

#### ACUERDO 133.7

Aprobación del Dictamen presentado por la Comisión de Ciencias Básicas e Ingeniería, en relación con la propuesta del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, consistente en la modificación del plan y programas de estudio de la Licenciatura en Ingeniería Física, en los siguientes términos:

UNICO: Se recomienda al Colegio Académico la aprobación de la propuesta de modificación del plan y programas de estudio de la Licenciatura en Ingeniería Física de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería presentada por el Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, con las siguientes modificaciones:

#### 1. PLAN DE ESTUDIO

##### OBSERVACIONES GENERALES

- Se sustituyeron los encabezados de las columnas relativas a las unidades de enseñanza-aprendizaje "HS/T" y "HS/P" por "HORAS TEORIA" y "HORAS PRACTICA"; asimismo, se acordó incluir una columna para indicar si la unidad de enseñanza-aprendizaje es obligatoria u optativa.
- Se cambió la palabra "estudiante" por "alumno" donde corresponda.
- Se suprimió la expresión "objetivos del plan".

#### 1.1 ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

TERCER NIVEL: AREAS DE CONCENTRACION. Los nombres de las áreas de concentración quedaron como sigue:

- "A) ENERGIA
- B) TECNOLOGIA DE MATERIALES
- C) INSTRUMENTACION Y EQUIPO"

- B) TECNOLOGIA DE MATERIALES  
Se suprimió la expresión "TOTAL DE CREDITOS EN ESTE NIVEL ... 159" que aparece al final del inciso d).

#### 1.2 NUMERO DE CREDITOS QUE SE PODRAN CURSAR POR TRIMESTRE

Quedó como sigue:

"El número normal y máximo de créditos que podrán cursarse por trimestre es: 46 y 60".

#### 1.3 REQUISITOS PARA OBTENER LA LICENCIATURA EN INGENIERIA FISICA

- El punto 2, quedó como sigue:

"Haber cumplido con el servicio social"

#### 1.4 DURACION PREVISTA PARA LA CARRERA

Quedó como sigue:

"La duración prevista de la carrera es de 12 trimestres".

## 2. PROGRAMAS

### OBSERVACIONES GENERALES

- Se sustituyó la palabra "estudiante" por "alumno" en donde proceda.
- En el recuadro de seriación se acordó anotar sólo la clave o créditos de las unidades de enseñanza-aprendizaje.
- En el recuadro Horas Teoría, Horas Práctica se acordó poner cero (0) donde corresponda.
- En modalidades de conducción del proceso de enseñanza-aprendizaje y en modalidades de evaluación, se cambió el término "y/o" por "o"

- Se suprime la tabla de equivalencias propuesta, en virtud de haberse realizado cambios a las unidades de enseñanza-aprendizaje.

- 2.1 LABORATORIO INTERDISCIPLINARIO Y LABORATORIO INTERDISCIPLINARIO DE MATERIALES. Claves 111156 y 114551, respectivamente.
- MODALIDADES DE EVALUACION
- En el segundo párrafo dice: "Vo. Bo." debe decir: "visto bueno".
- 2.2 DISPOSITIVOS HIDRONEUMATICOS. Clave 113229
- En el recuadro de seriación se eliminó el registro "C 113230".
  - BIBLIOGRAFIA NECESARIA O RECOMENDABLE
- Se acordó indicar la fecha de edición y la editorial.
- 2.3 TALLER DE DISPOSITIVOS HIDRONEUMATICOS. Clave 113230
- MODALIDADES DE CONDUCCION DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE
- Quedó como sigue:
- "Exposición del profesor.  
 Uso de recursos audiovisuales.  
 Realizar prácticas y reportes, así como un proyecto final aplicando los temas del curso".
- BIBLIOGRAFIA NECESARIA O RECOMENDABLE
- Se acordó indicar la fecha de edición y la editorial.
- 2.4 ELECTRONICA I. Clave 112302
- CONTENIDO SINTETICO
- En el punto 2 dice: "astable", debe decir: "estable".
- 2.5 PROYECTO TERMINAL (IF)I y PROYECTO TERMINAL (IF)II. Claves 111149 y 111150, respectivamente.
- En el recuadro de unidades de enseñanza-aprendizaje se acordó poner entre paréntesis la expresión "IF".
  - MODALIDADES DE CONDUCCION DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

Dice: "Vo. Bo.", debe decir: "visto bueno".

2.6 OPTOELECTRONICA, CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LOS CERAMICOS Y VIDRIOS, CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LOS POLIMEROS, FISICA DE LOS SOLIDOS AMORFOS Y SUS APLICACIONES, LABORATORIO INTERDISCIPLINARIO DE MATERIALES Y ELECTRONICA I (LICENCIATURA EN INGENIERIA CIVIL). Claves 111161, 114548, 114549, 114550, 114551 y 112302, respectivamente.

- En el recuadro denominado "trimestre", se suprimió el trimestre en el cual se imparte.

La modificación a la Licenciatura en Ingeniería Física, entrará en vigor en el trimestre 93-P.

9. INFORMACION QUE PRESENTA EL CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS BIOLOGICAS Y DE LA SALUD DE LA UNIDAD IZTAPALAPA SOBRE LAS ADECUACIONES EFECTUADAS AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LA MAESTRIA EN BIOLOGIA EXPERIMENTAL EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 21-5 DEL REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE POSGRADO.

El Presidente del Colegio explicó de manera general el objetivo de los puntos 9, 10, 11 y 12 del Orden del Día, los cuales se incluían por primera vez en cumplimiento a lo establecido en las reformas a los Reglamentos de Estudios Superiores a Nivel de Licenciatura y de Posgrado.

Es decir, con base en las facultades otorgadas a los consejos divisionales para hacer adecuaciones a los planes y programas de estudio y de acuerdo a la interpretación de los artículos correspondientes, los consejos divisionales deben informar al Colegio Académico de las adecuaciones realizadas, quien las analizará y decidirá lo procedente.

La importancia del punto, señaló, radica en ser la primera presentación y además, por tratarse de adecuaciones de distinto nivel. Como procedimiento solicitó a los presidentes de los consejos divisionales involucrados comentaran el contenido de los cambios y posteriormente, el Colegio Académico hiciera las observaciones necesarias y los diera por recibidos, en su caso.

La Mtra. Grether hizo la presentación de las adecuaciones correspondientes al Punto 9 y señaló las causas para llevarlas a cabo; asimismo, resaltó como fundamentales los avances tanto del conocimiento y de las técnicas en el campo de la Biología Experimental. Para tal efecto, leyó un documento el cual se anexa al acta.

Posteriormente, se preguntó, cómo operaba la maestría, cómo se visualizaba su operación y si el trabajo experimental lo consideraban como un proyecto a lo largo de la misma. También se comentó, faltó puntualizar el nivel concebido, dar algunos lineamientos, aclarar cuáles son las áreas de actualización, abundar en el contenido sintético y ampliar la bibliografía.

La maestría, se explicó, funciona con dos niveles: el básico y el de especialización donde los alumnos desarrollan el trabajo experimental; es decir, es elaborado el proyecto de

tesis con una serie de indicaciones en las uu.ee.aa. y en forma paralela el estudiante lleva temas selectos de Biología Experimental, los cuales le proporcionan conocimientos teóricos alrededor del campo de la tesis. También existe un comité académico de la maestría, quien proporciona una serie de soluciones determinadas en el plan de estudios y un comité tutorial para asesorar al alumno.

Por otro lado, la idea central de las adecuaciones es actualizar algunas de las materias e incluir diferentes líneas de investigación de vanguardia, pero lo fundamental fue no dar al alumno temas teóricos aislados sino integrales.

En cuanto a la bibliografía, es difícil precisar las revistas; sin embargo, se tiene un acervo bibliográfico de 1,500 ejemplares aproximadamente relacionados con Biología Experimental y puede ampliarse de acuerdo al tema de la tesis.

De acuerdo a la información presentada y con base en la reglamentación, se preguntó si los cambios señalados podrían considerarse adecuaciones.

Al respecto, se dijo, es importante precisar qué amplitud dará el Colegio a su propio acuerdo y estar conscientes sobre la repetición de este ejercicio a futuro; asimismo,

analizar si el contenido mejora o no los planes de estudio y hacer evaluaciones posteriores de los cambios efectuados por los consejos divisionales.

En este caso, el Colegio ha señalado la necesidad de extender los contenidos sintéticos y especificar la bibliografía; por lo tanto, deberán revisarse los programas, hacer las adecuaciones pertinentes, enviarlas nuevamente al Colegio y de esa forma atender sus observaciones.

Por último, se informó, las adecuaciones entrarían en vigor en el trimestre 92-I y sólo faltaría precisar algunas cuestiones con la Dirección de Sistemas Escolares sobre la conversión del plan anterior al actual.

Sin más comentarios, se dio por recibida la información.

10. INFORMACION QUE PRESENTA EL CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES DE LA UNIDAD IZTAPALAPA SOBRE LAS ADECUACIONES EFECTUADAS A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LAS LICENCIATURAS EN ADMINISTRACION, ANTROPOLOGIA SOCIAL, CIENCIA POLITICA, ECONOMIA Y LINGÜISTICA EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 21-5 DEL REGLAMENTO DE ESTUDIOS SUPERIORES A NIVEL DE LICENCIATURA.

Recientemente recordó el Dr. Pérez, el Colegio, aprobó una serie de modificaciones a las diez licenciaturas de la división y desde entonces fue detectada la necesidad de algunos cambios, los cuales por su naturaleza y en función de

la competencia otorgada al consejo divisional se decidió dejarlos pendientes para hacer las adecuaciones posteriormente.

En el caso de las Licenciaturas en Administración y Economía, la propuesta consiste en desplazar la u.e.a. "Taller de Cómputo II" del segundo al séptimo trimestre en la primera y del cuarto al séptimo en la segunda. Lo anterior es para darle un mejor aprovechamiento al contenido sintético con una serie de antecedentes.

Además, existe una ventaja adicional a nivel de recursos de la Unidad Iztapalapa, porque carreras como éstas generan una demanda importante de los servicios de cómputo y el desplazamiento permite asegurar el trabajo en las actuales condiciones. Dicho desplazamiento, no afecta el número total de créditos ni la estructura del plan de estudios, pero sí el número de créditos a llevarse en algunos trimestres.

Por otro lado, en Antropología Social se presentaba el fenómeno de agrupar en algunas materias el trabajo analítico tradicional en antropología; es decir, los aspectos etnográfico y etnológico conjuntados en una sola u.e.a., lo cual presentó la dificultad de no poder discriminar dos tipos de trabajo analítico y conviene separarlos por motivos de evaluación a los alumnos.

En esa virtud, la adecuación consiste en crear cuatro claves nuevas: Taller de Investigación I y II, Investigación de Campo y Práctica Etnográfica y ampliar de 38 a 42 uu.ee.aa. sin implicar un aumento en el número de créditos ni en la estructura del plan.

Respecto a Ciencia Política, el problema fue detectado al efectuar la conversión del plan anterior al nuevo, pues en la tabla de equivalencias presentada al Colegio se reproducían dos casos a lo largo de la misma. En un primer momento fueron tomadas dos uu.ee.aa. del plan de estudios anterior y se asignaba una u.e.a. del plan nuevo y debía hacerse la corrección.

El resultado de conjunto era efectivamente una equivalencia, pero 3,000 de casi 7,000 alumnos no recibieron el número de créditos cursados por dos razones: en un momento dado de su desarrollo académico podían no haber cursado las dos uu.ee.aa. base, o bien no alcanzaron los trimestres en donde se hacía la corrección. Bajo ese contexto, la propuesta es establecer una relación uno a uno con base en un trabajo de simulación cuyo resultado es satisfactorio y salvaguarda la equidad en los planes no simultáneos.

Sobre Lingüística, dijo, el objetivo fundamental de la adecuación es alterar el orden en el ofrecimiento de una serie

de uu.ee.aa., para presentar el conocimiento de los conceptos lingüísticos de lo general a lo particular.

Otra razón importante sería mejorar la programación a futuro de la licenciatura y atender la demanda con los diez profesores adscritos a ella; actualmente, tiene alrededor de 130 alumnos y corre el riesgo de rebasar los recursos actuales. Sin embargo, con las adecuaciones los alumnos a ingresar en otoño llevarán una secuencia diferente y podrá concordar la formación de alumnos de generaciones diferentes.

La propuesta supone una alteración del número de uu.ee.aa. pero no del número de créditos, del contenido específico ni general de la licenciatura.

Las observaciones en lo general fueron: debe ampliarse el contenido sintético; por ejemplo, en la Licenciatura en Antropología Social, en "Trabajo de Campo II" no se sabe si el fin es enseñar a los alumnos a recopilar pues dentro del contenido sintético está como una actividad.

En algunas materias la bibliografía señala: "Varía de acuerdo a las especificidades del proyecto de investigación y al profesor responsable del curso" e independientemente de corrientes filosóficas o políticas, debía haber un libro básico o algún manual.

En este tipo de materias, se explicó, cuando los alumnos hacen trabajo de campo van orientados por un profesor vinculado a una línea de investigación antropológica y de eso dependerá su labor. En cuanto a la bibliografía resultaría complicado, por ejemplo en el caso de las uu.ee.aa. vinculadas a trabajos terminales, precisar textos comunes pues el alumno ya no trabaja con manuales sino con una bibliografía específica.

Además, se indicó, la bibliografía fue cuidadosamente analizada en la Comisión del Colegio al momento de revisar los planes de estudio de la división.

No obstante, en el caso de los contenidos sintéticos de Antropología Social, se pidió a los responsables tomar nota, revisarlos y en caso de haber cambios hacerlos llegar al Colegio Académico.

Las adecuaciones entrarían en vigor en el trimestre 92-I.

Sin más observaciones, se dio por recibida la información.

11. INFORMACION QUE PRESENTA EL CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD DE LA UNIDAD XOCHIMILCO SOBRE LA ADECUACION EFECTUADA AL PLAN DE ESTUDIOS DEL CURSO DE ESPECIALIZACION EN DIAGNOSTICO INTEGRAL Y PATOLOGIA BUCAL.

La Dra. Sánchez, precisó, la adecuación a este plan de estudios se refiere al requisito de tener ocho en promedio en

la Licenciatura en Odontología; sin embargo, en la operación de la especialización no se muestra como dominante esta característica para diferenciar a los buenos estudiantes de los malos, pues la mayoría se inscribe a solicitud de las instituciones donde prestan sus servicios y sería importante considerar este antecedente y reducir el requisito a un promedio de siete.

La entrada en vigor sería en el trimestre 93-P y sin comentarios se dio por recibida.

12. INFORMACION QUE PRESENTA EL CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS Y ARTES PARA EL DISEÑO DE LA UNIDAD AZCAPOTZALCO SOBRE LAS ADECUACIONES AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LA ESPECIALIZACION EN DISEÑO AMBIENTAL.

Esta especialización aprobada en 1990 por el Colegio Académico, indicó el M.D.I. Martínez, tiene tres opciones terminales y cualquiera de ellas es cursada en un año. Recientemente fue formada una comisión para evaluarla y detectar las deficiencias, para lo cual se formularon cuestionarios, reuniones y mesas redondas. De ese trabajo resultaron las adecuaciones propuestas, cuyas características no alteran los objetivos del plan ni el total de créditos de cada opción. Asimismo, señaló, su desarrollo fue supervisado por la Secretaría General y la Oficina del Abogado General para ser aprobada en noviembre de 1992.

Referente a los recursos, la creación de la u.e.a. "Impacto y Riesgo Ambiental" se cubre con el personal ya contratado; los requisitos de idioma podrán ser comprobados por otras instituciones además del área de lenguas de la División de Ciencias Sociales y Humanidades; serán obligatorias tres de las cinco uu.ee.aa. impartidas y las opcionales serán de acuerdo al área de concentración; cambian del segundo al tercer trimestre las materias de Matemáticas y Factores Lumínicos y Acústicos; cambió el nombre de "Ecología I y II" a "Taller de Ecología Urbana I y II" y el requisito para presentación del trabajo terminal con la reducción a tres del número de profesores integrantes del jurado.

En cuanto a los programas, uno es de nueva creación y cambia la clave programática pero se mantiene el contenido de los programas tal como fueron aprobados en 1990. La entrada en vigor sería en el trimestre 93-P.

Una observación general fue: en distintas partes de la presentación la palabra "riesgo" está escrita con "z". Se tomó nota de revisar dicha presentación.

Sin más comentarios se dio por recibida la información.

13. DESIGNACION DEL PRESIDENTE DE LA COMISION DICTAMINADORA DE RECURSOS, EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 81, FRACCION II DEL REGLAMENTO DE INGRESO, PROMOCION Y PERMANENCIA DEL PERSONAL ACADEMICO Y DE ACUERDO CON EL ARTICULO 82 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EN VIRTUD DE QUE LA M. EN C. MARIA DE LOS ANGELES

AGUILAR SANTAMARIA, DEJO DE PERTENECER A ESTE ORGANO COLEGIADO.

El Presidente del Colegio Académico, informó de la designación de la Mtra. Aguilar como jefe de departamento, razón por la cual deja de pertenecer al Colegio Académico y por ende de presidir la Comisión Dictaminadora de Recursos; en tal sentido, de acuerdo a la reglamentación es necesario designar un sustituto.

A petición del Dr. López, se le concedió la palabra a la Mtra. Aguilar, con objeto de escuchar su opinión respecto de la función desempeñada en dicha Comisión, así como de quién podría sustituirla.

MTRA. AGUILAR. Su estancia en la Dictaminadora de Recursos, señaló, rebasó un año y su experiencia como presidenta fue en el sentido de necesitarse en ese lugar una persona imparcial para conciliar los problemas presentados por los profesores y cuide además los intereses de la Universidad.

Los casos presentados ante el Colegio, subrayó, fueron por la diferencia de opiniones entre las dictaminadoras de área y la de Recursos.

Por otra parte, sugirió se propusiera a la M. en C. Lilia Benavides para ocupar la presidencia pues faltaban miembros de la Unidad Xochimilco en dicha Comisión.

En virtud de lo anterior, el Presidente asumió la propuesta al someterla a votación.

La votación fue secreta y eran necesarios la mitad más uno de los votos para aprobar la propuesta. En ese momento habían 23 miembros presentes y como escrutadores se nombraron a la Dra. Maubert y al Lic. Fernández.

El resultado de la votación fue: 13 votos a favor, 1 en contra y quedaron 9 en la urna.

ACUERDO 133.8

Designación de la M. en C. Lilia Benavides Plascencia como Presidenta de la Comisión Dictaminadora de Recursos, en cumplimiento al artículo 81, fracción II del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico y de acuerdo con el artículo 82 del mismo ordenamiento, en sustitución de la M. en C. María de los Angeles Aguilar Santamaría, quien dejó de pertenecer a este órgano colegiado.

14. PRESENTACION DEL INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISION DICTAMINADORA DE RECURSOS.

El Colegio concedió la palabra a la Mtra. Ma. de los Angeles Aguilar para hacer la presentación.

MTRA. AGUILAR. En el primer semestre de 1992, dijo, la cantidad de recursos se incrementó porque coincidió con los estímulos y becas, los cuales son también recurribles pero fueron resueltos sin complicaciones. Otro aspecto impor-

tante, concluyó, fue la reducción de miembros de la dictaminadora por diversas razones.

Sin comentarios se dio por recibido el informe.

15. PRESENTACION DE LOS INFORMES DE ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS DEL PERSONAL ACADEMICO EN LAS AREAS DE INGENIERIA, HUMANIDADES, CIENCIAS DE LA SALUD Y CIENCIAS BIOLOGICAS.

El Presidente del Colegio puso a consideración cada uno de los informes señalados y sin observaciones se dieron por recibidos.

16. DISOLUCION DE LA COMISION ENCARGADA DE PROPONER AL COLEGIO ACADEMICO UNA METODOLOGIA PARA ELABORAR POLITICAS OPERACIONALES Y ESTABLECER POLITICAS OPERACIONALES QUE ATIENDAN ESPECIFICAMENTE LAS POLITICAS GENERALES SOBRE LAS MEDIDAS OPERATIVAS MAS ADECUADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE PLANES Y PROGRAMAS DE POSGRADO Y LA EVALUACION PERIODICA DEL DESARROLLO Y RESULTADOS DE DICHOS PLANES Y PROGRAMAS Y LAS MEDIDAS PARA FOMENTARLOS, POR HABER REUNIDO CINCO FALTAS NO CONSECUTIVAS.

La citada comisión, informó el Secretario del Colegio Académico, estaba por concluir su mandato pero desafortunadamente acumuló cinco faltas no consecutivas y, por reglamento, debe disolverse.

No obstante, y dado el avance del trabajo así como la importancia del tema para la vida de la Universidad, el Rec-

tor General tomó la decisión de hacer algunas propuestas de modificación y presentar las políticas como iniciativa, la cual ha sido publicada a la comunidad universitaria para su consulta y será discutida posteriormente en el Colegio.

Sin más observaciones, por unanimidad fue aprobada la disolución.

#### ACUERDO 133.9

Disolución de la Comisión encargada de proponer al Colegio Académico una metodología para elaborar Políticas Operacionales y establecer Políticas Operacionales que atiendan específicamente las Políticas Generales sobre las medidas operativas más adecuadas para el cumplimiento de planes y programas de posgrado y la evaluación periódica del desarrollo y resultados de dichos planes y programas y las medidas para fomentarlos, por haber reunido cinco faltas no consecutivas.

17. DESIGNACION DE CUATRO MIEMBROS PARA LA COMISION ENCARGADA DE ANALIZAR Y PROPONER, EN SU CASO, LAS MODIFICACIONES PERTINENTES SOBRE EL PROCESO DE INTEGRACION DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS MISMAS, CON ESPECIAL ENFASIS EN: A) EL PAPEL DE JUEZ Y PARTE DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS AL REVISAR SUS PROPIAS RESOLUCIONES; B) LA HOMOGENEIDAD DE LOS CRITERIOS DE DICTAMINACION Y, C) LA TRANSPARENCIA ACADEMICA EN LA DICTAMINACION, EN SUSTITUCION DEL DR. JULIO RUBIO OCA Y DE LOS SEÑORES GONZALO VAZQUEZ PALACIOS, ALFONSO RUELAS HERNANDEZ Y MIGUEL J. SANCHEZ ALCOCER POR HABER DEJADO DE ASISTIR A CINCO REUNIONES NO CONSECUTIVAS LOS DOS PRIMEROS, EL SIGUIENTE A TRES CONSECUTIVAS Y EL ULTIMO A TRES CONSECUTIVAS Y CINCO NO CONSECUTIVAS, A LA COMISION REFERIDA.

La integración original de esta Comisión, se dijo, era de 10 miembros y es importante la sustitución pues su avance ha sido poco y habría problemas de quórum.

En primer término, para sustituir al órgano personal dado de baja fue propuesta la Dra. Adelita Sánchez. La segunda fue la del Arq. Raúl Hernández, quien actualmente funge como asesor de la Comisión; ambas propuestas se aprobaron por unanimidad, respectivamente.

Por otra parte, se consideró adecuado reducir el número de miembros de la Comisión a ocho y la propuesta fue aprobada por unanimidad.

#### ACUERDO 133.10

Designación de la Dra. Adelita Sánchez Flores, Directora de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Xochimilco, como miembro de la Comisión encargada de analizar y proponer, en su caso, las modificaciones pertinentes sobre el proceso de integración de las comisiones dictaminadoras y el funcionamiento de las mismas, con especial énfasis en: a) el papel de juez y parte de las comisiones dictaminadoras al revisar sus propias resoluciones; b) la homogeneidad de los criterios de dictaminación y, c) la transparencia académica en la dictaminación, en sustitución del Dr. Julio Rubio Oca, por haber dejado de asistir a cinco reuniones no consecutivas a la Comisión referida.

#### ACUERDO 133.11

Designación del Arq. Raúl Hernández Valdés, Director de la División de Ciencias y Artes para el Diseño de la Unidad Xochimilco, como miembro -en lugar de su nombramiento como asesor- de la Comisión encargada de analizar y proponer, en su caso, las modificaciones pertinentes sobre el proceso de integración de las comisiones dictaminadoras y el funcionamiento de las mismas, con especial énfasis en: a) el papel de juez y parte de las comisiones dictaminadoras al revisar sus propias resoluciones; b) la homogeneidad de los criterios de dictaminación y, c) la transparencia académica en la dictaminación.

#### ACUERDO 133.12

Reducción, a ocho, del número de miembros de la Comisión encargada de analizar y proponer, en su caso, las modificaciones pertinentes sobre el proceso de integración de las comisiones dictaminadoras y el funcionamiento de las mismas, con especial énfasis en: a) el papel de juez y parte de las comisiones dictaminadoras al revisar sus propias resoluciones; b) la homogeneidad de los criterios de dictaminación y, c) la transparencia académica en la dictaminación.

18. DESIGNACION, EN SU CASO, DE TRES MIEMBROS PARA LA COMISION ENCARGADA DE REVISAR LOS REQUISITOS DE INGRESO Y PROMOCION DEL PERSONAL ACADEMICO, CON ESPECIAL REFERENCIA A LA ELABORACION DE CRITERIOS ADICIONALES AL TABULADOR EN LA PROPORCION DE PUNTAJES MINIMOS PARA CADA CATEGORIA Y NIVEL EN DOCENCIA, INVESTIGACION, ESCOLARIDAD Y PRESERVACION Y DIFUSION DE LA CULTURA, CON EL OBJETO DE DEFINIR EL PERFIL DE LA CARRERA ACADEMICA, EN SUSTITUCION DEL MTRO. ERNESTO HEYERDAHL GUERRERO, LA DRA. SYLVIA B. ORTEGA SALAZAR Y DEL SR. FELIPE IPIÑA POBLANO POR HABER DEJADO DE ASISTIR A CINCO REUNIONES NO CONSECUTIVAS LOS DOS PRIMEROS Y TRES REUNIONES CONSECUTIVAS EL ULTIMO, DE LA COMISION REFERIDA.

La integración actual de la Comisión, se dijo, es de ocho miembros y dado el importante grado de avance de su trabajo, éste podría presentarse con la actual representación del Colegio; por tanto, debían ser sustituidas las personas dadas de baja para asegurar el quórum.

Los miembros propuestos fueron: Dra. Maubert, Dr. Rubio, Dr. Pérez y Mtro. Campuzano. El Dr. Rubio declinó y por unanimidad fueron designados los otros miembros como integrantes de la Comisión referida.

ACUERDO 133.13

Designaciones del Dr. Sergio Pérez Cortés y del Mtro. Felipe A. Campuzano Volpe, Directores de las Divisiones de Ciencias Sociales y Humanidades de las Unidades Iztapalapa

y Xochimilco, respectivamente, y de la Dra. Ana Marisela Maubert de Muguet, representante del personal académico de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería de la Unidad Azcapotzalco, como miembros de la Comisión encargada de revisar los requisitos de ingreso y promoción del personal académico, con especial referencia a la elaboración de criterios adicionales al tabulador en la proporción de puntajes mínimos para cada categoría y nivel en docencia, investigación, escolaridad y preservación y difusión de la cultura, con el objeto de definir el perfil de la carrera académica, en sustitución del Mtro. Ernesto Heyerdahl Guerrero, de la Dra. Sylvia B. Ortega Salazar y del Sr. Felipe Ipiña Poblano por haber dejado de asistir a cinco reuniones no consecutivas los dos primeros y tres reuniones consecutivas el último, a la Comisión referida.

19. AUTORIZACION DE UNA PRORROGA PARA QUE PRESENTE SU DICTAMEN LA COMISION ENCARGADA DE REVISAR LOS REQUISITOS DE INGRESO Y PROMOCION DEL PERSONAL ACADEMICO, CON ESPECIAL REFERENCIA A LA ELABORACION DE CRITERIOS ADICIONALES AL TABULADOR EN LA PROPORCION DE PUNTAJES MINIMOS PARA CADA CATEGORIA Y NIVEL EN DOCENCIA, INVESTIGACION, ESCOLARIDAD Y PRESERVACION Y DIFUSION DE LA CULTURA, CON EL OBJETO DE DEFINIR EL PERFIL DE LA CARRERA ACADEMICA.

El 30 de octubre de 1992, se informó, venció el plazo de la Comisión para entregar su dictamen y la misma decidió solicitar una prórroga al Colegio Académico. La fecha propuesta fue el 31 de marzo de 1993 y se aprobó por unanimidad.

ACUERDO 133.14

Autorización de una prórroga para que presente su dictamen la Comisión encargada de revisar los requisitos de ingreso y promoción del personal académico, con especial referencia a la elaboración de criterios adicionales al tabulador en la proporción de puntajes mínimos para cada categoría y nivel en docencia, investigación, escolaridad y preservación y difusión de la cultura, con el objeto de definir el perfil de la carrera académica, fijándose como fecha límite el 31 de marzo de 1993.

20. AUTORIZACION DE UNA PRORROGA PARA QUE PRESENTE SU DICTAMEN LA COMISION ENCARGADA DE ANALIZAR Y SISTEMATIZAR LA PROBLEMATICA DE CONTRATACION DEL PERSONAL ACADEMICO POR TIEMPO DETERMINADO EXPRESADA EN LA SESION NUMERO 130 DEL COLEGIO ACADEMICO, Y PROPONGA LA INTEGRACION DE COMISIONES EN LAS PROYECCIONES NORMATIVA, ADMINISTRATIVA O DE POLITICAS.

El plazo de esta Comisión, se indicó, venció también el 30 de octubre de 1992 y por unanimidad fue aprobada como nueva fecha el 31 de marzo del año en curso.

ACUERDO 133.15

Autorización de una prórroga para que presente su dictamen la Comisión encargada de analizar y sistematizar la problemática de contratación del personal académico por tiempo determinado expresada en la Sesión Número 130 del Colegio Académico, y proponga la integración de comisiones en las proyecciones normativa, administrativa o de políticas, fijándose como fecha límite el 31 de marzo de 1993.

21. AUTORIZACION DE UNA PRORROGA PARA QUE PRESENTE SU DICTAMEN LA COMISION ENCARGADA DE ANALIZAR Y PROPONER, EN SU CASO, LAS MODIFICACIONES PERTINENTES SOBRE EL PROCESO DE INTEGRACION DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS MISMAS, CON ESPECIAL ENFASIS EN: A) AL PAPEL DE JUEZ Y PARTE DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS AL REVISAR SUS PROPIAS RESOLUCIONES; B) LA HOMOGENEIDAD DE LOS CRITERIOS DE DICTAMINACION Y, C) LA TRANSPARENCIA ACADEMICA EN LA DICTAMINACION.

De igual forma, se señaló, el plazo de esta Comisión para presentar su dictamen venció el 30 de octubre de 1992 y por unanimidad se acordó prorrogarlo al 31 de marzo de 1993.

ACUERDO 133.16

Autorización de una prórroga para que presente su dictamen la Comisión encargada de analizar y proponer, en su caso, las modificaciones pertinentes sobre el proceso de integra-

ción de las comisiones dictaminadoras y el funcionamiento de las mismas, con especial énfasis en: a) el papel de juez y parte de las comisiones dictaminadoras al revisar sus propias resoluciones; b) la homogeneidad de los criterios de dictaminación y, c) la transparencia académica en la dictaminación, fijándose como fecha límite el 31 de marzo de 1993.

En ese momento se cumplieron tres horas de trabajo y por unanimidad el Colegio acordó terminar el punto de Asuntos Generales.

## 22. ASUNTOS GENERALES.

- I. Oficio dirigido al Secretario del Colegio Académico, enviado por la Asamblea de Estudiantes de Literatura, por el cual manifiestan su acuerdo con la integración del nuevo Plan de Estudios; sin embargo, solicitan incluir en el próximo Orden del Día la revisión al mismo respecto a las u.e.a.s. 225490 (Seminario de investigación y teatro), 225491 (Seminario de investigación narrativa) y 225493 (Seminario de investigación lírica) debido a que se elimina la elaboración de un trabajo de investigación completo, aspecto importante en la formación del alumno; por lo tanto es necesario regresar a los seminarios.
- II. Oficio C.A.1077.92 dirigido al Dr. Sergio Pérez Cortés, Director de la División de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Iztapalapa, firmado por el Secretario del Colegio Académico, por medio del cual anexa copia del oficio citado anteriormente, por considerarlo de su interés y en atención a sus competencias.
- III. Oficio CEA.81/92 dirigido al Presidente del Colegio Académico, firmado por el Dr. Raúl Conde Hernández, Presidente de la Comisión Dictaminadora de Ciencias Económico-Administrativas, mediante el cual informa del nombramiento del Dr. Ernesto H. Turner Barragán como Secretario de dicha Comisión a partir del día 28 de julio del año en curso.
- IV. Copia de los oficios C.A.1032, 1095 y 1096, dirigidos al Dr. Avedis Aznavurian Apajian, a la Mtra. Carolina Terán Castillo y al Sr. Alfonso Ruelas Hernández, mediante los cuales el Secretario del Colegio Académico, les informa que en virtud de haber reunido cinco fal-

tas no consecutivas, respectivamente, deberán ser reemplazados de la Comisión encargada de proponer al Colegio Académico una metodología para elaborar Políticas Operacionales y establecer Políticas Operacionales que atiendan específicamente las Políticas Generales sobre las medidas operativas más adecuadas para el cumplimiento de planes y programas de posgrado y la evaluación periódica del desarrollo y resultados de dichos planes y programas y las medidas para fomentarlos. Estos oficios fueron enviados antes de que se disolviera la Comisión referida; por tal razón se presentan en este punto.

- V. Oficio dirigido al Presidente del Colegio Académico, firmado por el Dr. Alejandro Mangino Tazzer, Presidente de la Comisión Dictaminadora de Análisis y Métodos del Diseño, por medio del cual renueva su renuncia ya que de acuerdo con su conversación, la Comisión tiene el quórum suficiente.

En efecto, se dijo, al presentar su renuncia, el Rector General le pidió esperar a completar dicha comisión. Una vez satisfecha esta necesidad se separó de la comisión.

- VI. Copia del oficio CD.799.92 dirigido al Presidente del Colegio Académico, firmado por cinco miembros de la Comisión Dictaminadora de Análisis y Métodos del Diseño, por medio del cual informan de la renuncia del Dr. Alejandro Mangino Tazzer, la cual presentó después de haber faltado a las últimas cinco sesiones y cuyo total de faltas acumuladas son 13; debido a lo anterior se procedería a efectuar su baja en la comisión; sin embargo, dicho trámite no fue pertinente por la presentación de su renuncia.

- VII. Oficio dirigido al Presidente del Colegio Académico, firmado por el Dr. Patricio Iglesias Pino, por medio del cual presenta su renuncia como miembro de la Comisión Dictaminadora de Análisis y Métodos del Diseño, debido a causas de fuerza mayor.

- VIII. Oficio dirigido al Presidente del Colegio Académico, firmado por el Mtro. Miguel Angel Aguilar Díaz, por medio del cual presenta su renuncia como miembro de la Comisión Dictaminadora de Ciencias Sociales en virtud de haber finalizado el periodo para el cual fue designado.

- IX. Oficio CD.CS.30.92 dirigido al Presidente del Colegio Académico, firmado por la Mtra. Paz Trigueros Legarreta, Presidenta de la Comisión Dictaminadora de Ciencias Sociales, mediante el cual envía la renuncia del Mtro. Miguel Angel Aguilar Díaz, y a la vez solicita el nombramiento de los nuevos dictaminadores, debido a que la comisión sólo está integrada por 5 miembros electos.
- X. Oficio dirigido al Presidente del Colegio Académico, firmado por el Dr. Ernesto H. Turner Barragán, Secretario y miembro de la Comisión Dictaminadora de Ciencias Económico-Administrativas, por medio del cual informa de su renuncia a ambos cargos debido a su nombramiento como Jefe de Area en Teoría y Análisis Económico de la Unidad Azcapotzalco a partir del día 13 de octubre de 1992.
- XI. Oficio CD.807.92 dirigido al Presidente del Colegio Académico, firmado por los doctores Humberto Cervantes Cuevas y Angel Manzur Guzmán, Presidente y Secretario respectivamente, de la Comisión Dictaminadora de Ciencias Básicas, por medio del cual informan que con fecha 16 de octubre de 1992 se acordó nombrar a los maestros en ciencias Lorenzo Razo Morales y Hugo Eduardo de J. Solís Correa, como Presidente y Secretario, respectivamente, de la citada comisión.
- XII. Oficio CD.830.92 dirigido al Presidente del Colegio Académico, firmado por el Mtro. Ernesto Heyerdahl Guerrero y la Dra. Tania Larrauri B., Presidente y Secretaria respectivamente, de la Comisión Dictaminadora de Análisis y Métodos del Diseño, por medio del cual informan del nombramiento del primero como Presidente de la citada comisión a partir del día 13 de octubre de 1992, en virtud de la renuncia del Mtro. Alejandro Mangino Tazzer.
- XIII. Oficio dirigido al Presidente del Colegio Académico, firmado por el Dr. Arturo Robledo Martínez, miembro de la Comisión Dictaminadora de Ingeniería, por medio del cual presenta su renuncia a la misma debido a que por la asignación de la pesada carga académica le resulta oneroso cumplir con las funciones de dictaminador.
- XIV. Oficio CD.846.92 dirigido al Secretario del Colegio Académico, suscrito por el Mtro. Ernesto Heyerdahl Guerrero, Presidente de la Comisión Dictaminadora de Análisis y Métodos del Diseño, mediante el cual infor-

ma que con fecha 13 de octubre de 1992, la Dra. Ada Dewes Botur, cubrirá la vacante generada por el Dr. Sergio Puente Aguilar.

- XV. Oficio dirigido al Presidente del Colegio Académico, suscrito por el Dr. Antonio Aguilar Aguilar, Secretario Académico y del Consejo Divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería de la Unidad Iztapalapa, por medio del cual envía el documento "Prerrequisitos necesarios para que los alumnos de la División de CBI puedan cursar materias optativas en la División de CSH", aprobado en la Sesión 181 de ese consejo.
- XVI. Oficio dirigido al Presidente del Colegio Académico, suscrito por el Dr. Avedis Aznavurian, Rector de la Unidad Xochimilco a través del cual informa que en la Sesión 7.92 del Consejo Académico de esa Unidad se acordó otorgar el Premio a las Areas de Investigación a las siguientes áreas: (DCAD) "Producción Cultural y Diseño", (DCBS) "Tecnología Farmacéutica", y "Obtención y Producción de Compuestos Orgánicos" y (DCSH) "Gestión Estatal y Sistema Político" y "Política Económica y Acumulación de Capital".

Sim más asuntos generales a tratar, concluyó la Sesión Número 133 del Colegio Académico a las 18:45 horas del día 7 de enero de 1993. Se levanta la presente acta y para constancia la firman

DR. GUSTAVO CHAPELA CASTAÑARES  
Presidente

DR. ENRIQUE FERNANDEZ FASSNACHT  
Secretario